

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, fl. 52, rev., c. 1	\$373.583,00
Guía correo 510209261, fl. 23 rev., c. 1	12.000,00
Guía correo 510218210, fl. 18 rev., c. 1	12.000,00
Guía correo 510233908, fl. 24 rev., c. 1	12.000,00
Guía correo 510242318, fl. 29 rev., c. 1	12.000,00
Guía correo 510248799, fl. 35 rev., c. 1	18.000,00
Guía correo 510257387, fl. 39 c. 1	18.000,00
Guía correo 510262288, fl. 48 c. 1	18.000,00
Recibo correo, fl. 5, c. 2	7.000,00
Recibo correo, fl. 24, c. 2	7.000,00
Recibo correo, fl. 26, c. 2	17.000,00
Recibo correo, fl. 26, c. 2	18.000,00
Guía correo 9103118166, fl. 29 rev., c. 2	9.620,00

TOTAL COSTAS

\$534.203,00

Medellín, 23 de Noviembre de 2020

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coasmedas
Demandado	Brenda Yizeth Bonilla Bastidas
Radicado	05001 40 03 013 2018 01308 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1498
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 231 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00
A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52bfc38f7adcd6ff25a4bf62a44c64ad483fe1078d935a9bc8f40495cf5b4ebf

Documento generado en 23/11/2020 11:55:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**